

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 352

COMISIONES DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y
DE LEGISLACIÓN GENERAL

Impreso el día 1° de julio de 2014

Término del artículo 113: 11 de julio de 2014

SUMARIO: **Día del Abogado Laboralista**, al 7 de julio de cada año. Institución. **Recalde**. (2.447-D.-2014.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde, por el que se instituye como Día del Abogado Laboralista el día 7 de julio de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 25 de junio de 2014.

Héctor P. Recalde. – Anabel Fernández Sagasti. – Víctor N. De Gennaro. – Juan D. González. – Mónica G. Contrera. – José M. Díaz Bancalari. – Juan F. Moyano. – Alejandro Abraham. – Jorge R. Barreto. – Ivana M. Bianchi. – Alicia M. Ciciliani. – Ana C. Gaillard. – Carlos E. Gdanský. – Graciela M. Giannettasio. – Griselda N. Herrera. – Evita N. Isa. – Pablo F. J. Kosiner. – Andrés Larroque. – Oscar A.

Martínez. – Mayra S. Mendoza. – Juan M. País. – Luis A. Petri. – Néstor A. Pitrola. – Fabián D. Rogel. – Walter M. Santillán. Eduardo Santín. – Pablo G. Tonelli.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese el día 7 de julio como el Día del Abogado Laboralista.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se instituye como Día del Abogado Laboralista el 7 de julio de cada año. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.